



**ACTA ADMINISTRATIVA  
EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES  
CONTRATO No: OP-R23-18-16-IR**

-----FOJA NÚM. 1

En La Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:30 horas del día 28 de Mayo de 2019 se reunieron en las oficinas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en el 1er Piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, N.L., las personas Físicas y Morales cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

El Ing. **Rafael Tonchez Escamilla**, Director de Planeación de Obras y Contratación, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, N.L., y por **PETER & BRO, S.A. DE C.V.** en su carácter de Representante Legal el **C. Pedro Armando Velasco Vallarta**.

Con fundamento en el Artículo 172 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, para dar por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato que se especifican a continuación:

**Número de Contrato:** OP-R23-18/16-IR

**Objeto del Contrato:** "REHABILITACION DE PARQUE UBICADO EN CALLES CAMINO REAL Y CALLE SANTOS PALOMO, COL. CROC DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L."

**RESUMEN FINANCIERO**

<b>Monto Contratado</b>	<b>Monto Total Ejercido</b>
\$4,399,338.20	\$4,703,083.48
<b>Anticipo entregado</b>	<b>Monto total Amortizado</b>
\$0.00	\$0.00

No existen saldos por amortizar

ESTIMADO	MONTO EJERCIDO
NORMAL	\$ 4,383,608.60
ADITIVO	\$ 319,474.88
EXTRAORDINARIO	\$ 0.00
CONVENIO	\$ (+)303,745.28
<b>IMPORTE TOTAL LIQUIDADO:</b>	<b>\$ 4,703,083.48</b>

LOS IMPORTES LIQUIDADOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.



Esta acta no exime la responsabilidad del contratista de responder por la Calidad y los Vicios ocultos contenidas en la fianza de buena calidad, misma que seguirá vigente durante los 12 meses posteriores a la entrega Recepción formal de los trabajos de fecha 27 de Mayo de 2019.

Así mismo, ambas partes manifiestan que no existen adeudos ni reclamaciones que hacer, y por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que generó el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación; por lo que se podrán cancelar las garantías correspondientes a la devolución total del anticipo y al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.

**Por la Secretaría de Obras Públicas**

**Ing. Rafael Tonchez Escamilla**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y  
CONTRATACIÓN

**Arq. Roberto J. Tomasichi Gutiérrez**  
DIRECTOR DE CONTROL DE OBRA

**"CONTRATISTA"**

**Ing. Jesús M. Gutiérrez Barrera**  
POR LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE  
CONTROL DE OBRA

**C. Pedro Armando Velasco Vallarta**  
Representante Legal